ANT.

Municipalidad Provincial
De Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RECIBIDO
FECHA 18 FEB 2019
HORA 2:40
FIRMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0219-2019-MPS.

Sullana, 08 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N° 0135-2019-MPS/GPyP. de fecha 08 de febrero del 2019, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – mes de Enero - 2019;

SECRETARIA GENERAL V° B° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1818-2018MPS del 31.12.20187, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2019 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse en el presente año;

Que mediante el Memorando N° 001-2019/MPS-GPyP del 16.01.2019, se autoriza a la Sub Gerencia de Presupuesto, para que realice las Modificaciones Presupuestarias de Crédito y Anulación durante el mes de Enero del 2019, para que permita el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por esta Entidad Municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50 son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiéndose formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

GERENCIA PLANEAMIENTO PRESUPUESTO V° B° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Que, según el Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según el artículo 40° del DS N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2019-EF/43, modifican el párrafo 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/43, referente a la delegación de la facultad de aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0135-2019/MPS-GPyP de fecha 08.02.2019, remite los actuados para elaboración de documento resolutivo; ...///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0219-2019-MPS.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 055-2019/MPS-GM de fecha 08.02.2019, dispone la elaboración del documento resolutivo que apruebe la modificación presupuestal en el Nivel Programático mes de enero - 2019; y

Por lo tanto en virtud a lo solicitado y autorizado, la Subgerencia de Presupuesto eleva la Propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, según las notas modificatorias anexadas al presente informe, debiendo formalizarse las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme el anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Enero - 2019, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
T.C.A.S. N° 382
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
GPyP
GAF
Otros
/mnll.